



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
 NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):

LIZET YOHANA VARGAS BARRERA

Rte. Legal

LV CORPORATION SAS

Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA EN LA SEDE CIUDADELA SUCRE DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de la ejecución.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.766.750), con cargo al **CDP N° 1882 DEL 14 DE JULIO DE 2026**.
4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, así: Un (1) pago primer pago por los servicios prestados en el mes de julio, por la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$922,250), un (1) ultimo pago por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.844.500) una vez el contratista presente la respectiva factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor y el almacén de la entidad, incluido IVA pago que se realizará previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor



E.S.E. Municipal de Soacha

Julio César Peñaloza

NIT: 832001794-2

del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes julio de 2026.

RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

GERENTE (E)

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Proyecto: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista

Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González - Asesor Jurídico

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

@esesoacha f ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza x esesoacha



**Alcaldía de
SOACHA**